



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: En respuesta a su nota-

A: Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires (A quien corresponda),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

A los Sres. Presidente y Secretario

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Ministro de Desarrollo Económico y Producción en respuesta a la nota presentada ante este Nivel mediante la cual solicitan *“se disponga expresamente que los escribanos sean habilitados durante esta nueva fase de aislamiento que comprende a la Ciudad de Buenos Aires dentro del territorio afectado por situación de alarma epidemiológica y sanitaria dispuesta por el DNU 287/2021-, para realizar la actividad notarial sin restricciones, observando en nuestras escribanías el estricto cumplimiento del protocolo de profilaxis que la situación de emergencia sanitaria exige.”*

Asimismo en la mencionada presentación destacan que *“si bien han avanzado respecto de varios documentos notariales que hoy admiten un soporte virtual, nuestras leyes no autorizan todavía a que las escrituras públicas puedan realizarse en forma remota. Para ello se requiere todavía de la presencialidad o “inmediación física”, supuesto obligatorio para nuestra función...”*.

Ahora bien corresponde destacar que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 287-PEN/21, el Gobierno Nacional estableció medidas generales de prevención respecto del Coronavirus (COVID-19) y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, que se aplicarán en todo el país, hasta el día 21 de mayo de 2021,inclusive.

Asimismo, a través del citado Decreto estableció que el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quedaba facultado para adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas.

En dicho marco, y en virtud de la situación epidemiológica en el ámbito local y de acuerdo con las evaluaciones efectuadas por el Ministerio de Salud, el Jefe Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires consideró necesario continuar con el abordaje de las medidas pertinentes, a los fines de prevenir y mitigar la propagación del coronavirus (COVID-19), y en consecuencia, mediante Decreto N° 154/21

estableció, entre otras medidas, que en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ejercicio de las actividades profesionales únicamente podrá desempeñarse de manera remota, hasta el día 21 de mayo de 2021 inclusive.

Atento lo consultado, se informa que en virtud del carácter de la actividad que los notarios desarrollan, podrán desempeñar aquellas funciones impostergables e imprescindibles de manera presencial.

Para estos supuestos excepcionales, deberán dar cumplimiento al protocolo oportunamente aprobado para el desarrollo de la actividad y tener principalmente en cuenta las siguientes recomendaciones generales de higiene:

- Se deberá usar en todo momento tapaboca.
- Controlar la temperatura de los concurrentes previo a la entrada al establecimiento, la cual debe ser menor de 37.5°C e interrogar acerca de la presencia de síntomas. En caso de presentar fiebre y/o síntomas, no ingresar al lugar.
- Mantener la higiene de manos de manera frecuente.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Abstenerse de compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).
- Se deberá mantener el ambiente bien ventilado.
- Se deben reforzar las medidas de higiene de los lugares de trabajo incrementando la limpieza de mostradores, pasamanos, computadoras, teléfonos, escritorios, pisos, picaportes y toda otra superficie con la que se entre en contacto.
- Se deberá realizar la limpieza del sector antes de iniciada y una vez concluida la jornada de trabajo.

Por último se informa que ante un caso sospechoso, se debe adecuar a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19” aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

Ante un caso confirmado de COVID-19 deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19”, aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>.

Sin otro particular saluda atte.